



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

### VISTO:

El acta paritaria entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo manifestado en el visto, resulta necesaria la aprobación de la presente Ordenanza;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Acta Colectivo – Paritaria Local de Municipalidad de Villa Constitución – SIEM Y CDC-FESIM suscripta en Fecha 02 de enero de 2024 en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente .-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5303, Sala de Sesiones, 03 de Enero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLAS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal VC



CP NICOLAS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal VC